



DECRETO (H.C.M.) N° 602

VISTO:

El expediente CO-0062-00761566-9 (PC), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por los autores, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO

Art. 1º: Convócase, al Sr. Secretario de Control, dentro del plazo de siete (7) días de aprobado el presente a una reunión, en dependencias del Honorable Concejo Municipal para tratar con los miembros del Cuerpo temas referentes a la relocalización de los boliches bailables.

Art. 2º: Facúltase a la Presidencia del Cuerpo para coordinar día y horario de la reunión a que refiere el artículo anterior.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 05 de mayo de 2.011.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando